

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 112 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 07 de abril del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-OTASS/CD de fecha 5 de febrero de 2020 y la Resolución de Gerencia General N° 217-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 217-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de julio del 2019, se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la EPS EMAPICA S.A., encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-OTASS/CD de fecha 05 de febrero del 2020, el Consejo Directivo del OTASS entre otros, resolvió dar por concluida la designación del señor Alberto Luis Pérez Chacaliaza como Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A. Asimismo, entre otros, resolvió designar, a partir del 17 de febrero del 2020, a la señora Laura Cecilia Calderón como Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, se formalizó la aprobación del nuevo Organigrama de la EPS EMAPICA S.A.

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que reconforme el Comité de Seguimiento de Inversiones de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconformar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la EPS EMAPICA S.A., conforme se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
Econ. Juan Carlos Moisés Barandiarán Rojas.	Presidente.	Gerencia General.
Lic. Adm. Carlos Roberto Casalino Uribe.	Secretario.	Gerencia de Desarrollo y Presupuesto.
Ing. Marcial Aquiles Román Munive.	Tercer Miembro	Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras.
Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera.	Cuarto Miembro.	Gerencia de Operaciones.
Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo.	Quinto Miembro.	Gerencia Comercial.
CPC. Laura Cecilia Calderón.	Sexto Miembro.	Gerencia de Administración y Finanzas.



ARTICULO SEGUNDO. – El Comité de Seguimiento de Inversiones de la EPS EMAPICA S.A., estará encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones.

ARTICULO TERCERO. – El Comité de Seguimiento de Inversiones de la EPS EMAPICA S.A., se rige bajo las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y tiene las siguientes funciones: 1) Aprobar y actualizar la cartera priorizada de inversiones de la empresa. 2) Efectuar la revisión del avance y estado de la cartera priorizada de inversiones de manera conjunta con los involucrados directos. 3) Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones priorizadas. 4) Emitir recomendaciones y propuestas de medidas correctivas y preventivas para la gestión de las inversiones priorizadas.

ARTICULO CUARTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Periódico Mural de Transparencia de la Sede Central de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la EPS EMAPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o la que haga sus veces, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
☎ 056-222773
🌐 www.emapica.com.pe

